

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”****RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 076 - 2022- I.E.P – D - “HHB”**

Trujillo, 22 diciembre de 2022

**VISTO:**

El Proyecto de Reglamento Interno de la Institución “HANS HEINRICH BRUNING”. De la provincia de Trujillo Departamento La Libertad, la misma que ha sido revisada, analizada y ampliada, por la comisión designada por el Promotor de dicha institución Ing. Héctor Acuña Peralta quienes aprobaron por unanimidad todo el contenido de dicho Reglamento, el cual se convierte en la única norma legal institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 28044 Ley General de Educación, en sus artículos 5° y 72° reconoce y da personería jurídica a todas las Instituciones Privadas del país.

Que, el Decreto Legislativo 882 “Ley de Promoción de la Inversión en la educación”, en su artículo 2°; el DS 009-2006-ED “Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productivas, en su artículo 19°, y la ley 26549, “Ley de los Centros Educativos Privados”, en su Artículo 2°; establecen que toda persona natural o jurídica tiene derecho a la libre iniciativa privada y tiene el derecho de promover y conducir centros y programas educativos privados, por lo que pueden adoptar la organización más adecuada a sus fines, dentro de las normas del Derecho Común.

Que la Ley 26549 en su Artículo 3° dispone que “Corresponde a la persona natural o jurídica, propietaria de un Centro Educativo, establecer la línea axiológica que regirá su centro, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, la duración, contenido, metodología y su sistema pedagógico del plan curricular de cada año o periodo de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección organización y función en el centro; los regímenes económico, disciplinario de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del Centro Educativo”.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR, el Reglamento General Interno del Colegio Brüning de Trujillo, que forma parte de la presente Resolución el cual consta de 11 títulos, 19 capítulos y 116° artículos, 6 disposiciones transitorias.

**Artículo 2°** ESTABLECER, la aplicación de inicio de vigencia a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3º** DEJAR SIN EFECTO el Reglamento Interno anterior aprobado mediante RD N° 056-2021-D- “HHB” y todas las normas o disposiciones que se opongan al presente Reglamento Interno del Colegio Brüning.

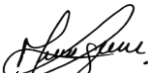
**Artículo 4º** DISPONER que el presente reglamento se haga de conocimiento de la Comunidad Educativa del Colegio Brüning.

**Artículo 5º** DISPONER que el documento aprobado por la presente Resolución Directoral sea publicado en el portal web del Colegio Brüning de Trujillo ([www.bruningcolegio.edu.pe](http://www.bruningcolegio.edu.pe)).

**Artículo 6º** El presente reglamento será modificado o ampliado, en el mes de diciembre de cada año escolar, según las causales que se presenten y de ser necesario, para ello el Gerente General designará la comisión respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MARLY MUGUERZA RAMOS  
Directora General